

Javier de Lucas

Mediterráneo: El naufragio de Europa

Tirant Humanidades Valencia 215

La Europa indecente

Sebastià Sala López

A principios del siglo XVII se impuso en Europa, de la mano del jurista, escritor y poeta holandés



Hugo Grocio, un nuevo Derecho internacional que nacía para dar respuesta a los intereses de las compañías transnacionales que necesitaban de una nueva regulación que les permitiera defender de la piratería el comercio y las rutas comerciales de ultramar, en auge con la incipiente globalización y el advenimiento de la sociedad comercial. Atrás quedó así el viejo Derecho internacional que, basándose en el *ius humanitatis* y la *Communitas omnium gentium*, habían propuesto Bartolomé de Las Casas, Francisco de Vitoria o Francisco Suárez a finales del siglo XVI y que, a diferencia del de Grocio —cuyo eje principal era la libertad de comercio y el derecho de navegación—, se fundamentaba en la noción de humanidad como sujeto común. Lo explica muy bien Javier de Lucas en el tercer capítulo de su imprescindible libro *Mediterráneo: El naufragio de Europa*, del que recientemente se ha publicado la segunda edición.

Desde que el 17 de marzo de 2011 el Consejo General de la ONU aprobara las resoluciones 1970 y 1973 en virtud de las cuales se autorizó la intervención militar en Libia, encabezada por Francia y Reino Unido, con el apoyo de Obama y la abstención de Rusia y China, la Unión Europea sufre la crisis migratoria más importante de su historia y en 2014, según ACNUR, afrontó la crisis de refugiados más importante desde la Segunda Guerra Mundial, con más de cuatro millones. A esto hay que sumar los estragos provocados por las guerras internas y la extrema pobreza en otros tantos países, que han propiciado la huida hacia Europa de más refugiados e inmigrantes que no tienen garantizado el derecho más elemental a la vida. Frente a esta situación, inédita hasta hace pocos años, el mar Mediterráneo —el Mare Nostrum— ha cobrado un fatal protagonismo convirtiéndose en lo que el autor da en llamar con acierto “la mayor frontera del planeta, en el sentido de mayor falla demográfica”; y también en la más mortífera, con 22.394 personas fallecidas desde el año 2000, según estimaciones de la Organización Mundial de las Migraciones (OIM). La Unión Europea (UE) ha hecho frente a esta difícil situación desvirtuando el

orden jurídico internacional y vaciándolo de todo contenido sustantivo, al tiempo que ha configurado *ad hoc* un nuevo Estado de Derecho de excepción permanente, convirtiendo al inmigrante/refugiado/desplazado en ese *nuevo enemigo* que autores como Sartori, Huntington o Renshon preconizaron en sus respectivas teorizaciones acerca de la inmigración. No obstante, el paradigma que mejor nos ayuda a comprender la gran trampa con que la UE ha sorteado su irrenunciable deber jurídico y obligación moral de hospitalidad y solidaridad para con las personas que llegan a Europa, es el derecho al asilo, o más bien su negativa a prestarlo con carácter universal. Ello es posible gracias a un maquiavélico ardid que consiste en crear tantas categorías humanas susceptibles de ser sujetos de derecho como necesidad haya, de tal modo que se crean categorías de infrahumanos a los que corresponden infraderechos por el simple hecho de no ser ciudadanos de la UE. Así llegamos a la concreción de un “Derecho migratorio” falaz y perverso que el autor resume en cuatro puntos clave que conviene recordar: 1) se trata de un Derecho especial o infra-Derecho; 2) este Derecho parte de la discriminación de derechos básicos, e impide la igual justiciabilidad de los derechos; 3) el objetivo de este régimen jurídico especial es mantener un status de dominación o “colonialismo interno”, en palabras de Conolly, citado por de Lucas; 4) es un Derecho que rechaza la Convención de la ONU de derechos de los trabajadores inmigrantes y sus familias. Empero, en el fondo, lo que subyace en todo el libro es que Europa ha llegado —usando la excelente perífrasis que nos brinda Sami Naïr en el prólogo— a tal punto en su *chovinismo de la prosperidad*, que ya no es capaz ni de garantizar el derecho más esencial de cuantos existen y han existido a lo largo de la historia, como es, sin duda, el derecho a la vida. Dicho de otro modo: todos nuestros esfuerzos civilizatorios no han evitado ni han impedido que hoy la UE se vea practicando “verdadera xenofobia institucional”, como bien señala de Lucas.

Mediterráneo: El naufragio de Europa es un libro notable, no solo por el magistral y antes mencionado prólogo de Sami Naïr, sino también por la multitud de referencias y notas que podemos encontrar a lo largo de sus páginas, muchas de ellas completísimas y de gran relevancia por cuanto que añaden información significativa a todo el conjunto. También podemos encontrar valiosas definiciones de conceptos como solidaridad o frontera. El libro se divide en diez capítulos y un anexo, en el que se incluye el cable que filtró Wikileaks relacionado con los planes ocultos de la UE durante la intervención en Libia y que, a mi juicio, es prescindible, aunque puede hacer las delicias de otros lectores. En cuanto a la edición, cabe destacar algunas cosas: la primera es que el autor acompaña cada capítulo con una foto a color relacionada con el fenómeno migratorio y la UE (y algunas de ellas hablan por sí solas); la segunda es que el libro incluye un código que permite bajarse el e-book de forma gratuita; por último, se echa en falta al final del libro un apéndice terminológico que nos ayude a comprender, pero sobre todo ordenar, la multitud de acrónimos que se pueden encontrar en él.

A la luz de los más de 50 millones de personas desplazadas en el mundo que huyen hoy de sus hogares por culpa de la guerra o de la extrema pobreza, la respuesta de Europa ha sido dejar a la voluntad de sus países miembros la acogida de refugiados, quedando el reconocimiento al derecho de asilo en papel mojado y sin ninguna posibilidad real de hacerse efectivo. Esto debe llevarnos necesariamente a una reflexión profunda sobre el verdadero alcance de nuestro ordenamiento jurídico, del Derecho y de los derechos. Sobre quién, quiénes pueden ser sujetos de Derecho y quiénes no, por tanto, sobre quiénes son personas, y quiénes no, en realidad. En cualquier caso, nada que pueda escapar a aquello que también definió Luigi Ferrajoli hace unos años: al derecho que tenemos todos a tener derechos.

29 6 2016